



Resolución Rectoral n.º 1925 -2013-UNAP
Iquitos, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

El Oficio n.º 2110-VRAC-UNAP-2013, presentado el 02 de septiembre de 2013, por el vicerrector académico (VRAC), sobre ampliación de la Resolución Rectoral n.º 1003-2013-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0608-2011-UNAP, del 11 de marzo de 2011, se resuelve aprobar el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Rapunap), que entrará en vigencia a partir del primer semestre académico 2011;

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1003-2013-UNAP, de fecha 26 de abril de 2013, se resuelve dejar en suspenso excepcionalmente el artículo 32º del Reglamento Académico de Pregrado de la UNAP (Rapunap), durante el I Semestre Académico 2013;

Que, el artículo 32º del Reglamento Académico de Pregrado de la UNAP, en su capítulo III sobre la carga académica y exceso de créditos, establece los efectos de la matrícula de los estudiantes regulares, no regulares y reingresantes, al máximo de créditos permitidos deberá estar de acuerdo a lineamientos;

Que, con Oficio de visto, don Carlos Henan Zumaeta Vásquez, vicerrector académico (VRAC), solicita al rector ampliar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 1003-2013-UNAP, precisando que se prorroga el suspenso excepcional del artículo 32º del Reglamento Académico de Pregrado de la UNAP (Rapunap) hasta el II Semestre Académico 2013, debido a las solicitudes de exceso de crédito de estudiantes de la sede central y sedes descentralizadas de las provincias, con la finalidad de nivelación curricular de los estudiantes que permita culminar sus estudios en los plazos establecidos;

Que, teniendo en cuenta el fundamento expuesto, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector académico (VRAC);

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ampliar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 1003-2013-UNAP, de fecha 26 de abril de 2013, precisando que se **prorroga** el suspenso excepcionalmente del artículo 32º del Reglamento Académico de Pregrado de la UNAP (Rapunap), durante el II Semestre Académico 2013, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR



Maria Isabel Maury Sabor
SECRETARIA GENERAL